

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.263	Salta, 7 de mayo de 1973	Correo Argentina	SALTA	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 32 PAGINAS				CONCESION Nº 3/18
APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931

HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director
--	---	--

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (habiéndose por lo tanto pasado a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los **BALANCES** de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, dejándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PESOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de los balances de sociedades anónimas, deberá ser abonado íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual.....	\$ 6,00	Semestral.....	\$ 14,00
Trimestral.....	„ 9,00	Anual.....	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág. Nº

Nº 4571 del 16-4-73 — Facúltase a la Direc. Gral. de Vivienda a ejecutar la Construcción de 244 Viviendas en Barrio Castañares (Salta) 2411

DECRETOS

M. de Economía Nº 626 del 5- 4-73 — Otórgase una sobreasignación mensual de pesos 500,00 a favor del Arq. Gustavo Adolfo Redríguez de la Direc. Gral. de Arquitectura 2412

„ „ „ 627 „ „ — Apruébase el legajo técnico confeccionado por Direc. Gral. de Arquitectura para la ejec. de obra Construcción Estación y Hostería en Molinos .. 2412

„ „ „ 662 „ 16- 4-73 — Adjudicase a la Empresa Gonciel S.A. la ejec. de la obra: Construcción Escuela Monotécnica en Rosario de Lerma en la cantidad de \$ 111.295,33. 2413

„ „ „ 663 „ „ — Autorízase a A.C.A.S. a comprar materiales en forma directa a la firma Geosur Argentina S.R.L. en la suma de \$ 43.170,80 2413

			Pág. Nº
M. de Economía Nº	665 del 16-4-73	— Ampliase en la suma de \$ 15.000 el importe asignado para Caja Chica al Ministerio de Gobierno	2414
" "	" 666 " "	— Desestimase por falta de méritos la denuncia formulada al Ministerio de Economía, por el Dr. Lisandro Lávaque	2414
" "	" 667 " "	— Apruébase el plano de loteo del Barrio John F. Kennedy hoy Dr. Ernesto M. Aráoz propiedad de la firma Limache S.A.	2415
" "	" 668 " "	— Adjudicase a la Empresa Ing. Vicente Moncho la ejec. de la obra Provisión y Montaje de 33 KV. Apolinario Saravia, Luis Burela, Gral. Pizarro por la suma de \$ 716.836,38	2415
" "	" 669 " "	— Apruébase el Plan de Trabajos Arqueológicos y Antropológicos presentado por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de la Plata	2416
M. de Gobierno "	670 " "	— Dispónese la reestructuración presupuestaria dentro del presupuesto vigente en la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	2417
M. de Economía "	671 " "	— Apruébase el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el Sr. Sergio Enrique Villalba	2417
" "	" 672 " "	— Apruébase la Resol. Nº 518/73 dictada por el Honorable Directorio de la Direc. de Vialidad de Salta	2418
" "	" 673 " "	— Páguese la suma de \$ 26.057,36 a favor de la Direc. General de Vivienda	2419
" "	" 674 " "	— Déjase sin efecto el contrato de permuta a favor del Sr. Jesús B. Macias y apruébase el contrato de permuta celebrado entre la Direc. Gral. de Inmuebles y la Sra. Petronila Mamani de Campos	2420
" "	" 675 " "	— Deniégase el pedido formulado por el Sr. Bernardino Canchi domiciliado en el Barrio Parque Tres Cerritos	2420
" "	" 676 " "	— Dispónese ajustar la sobreasignación a favor del señor Héctor Nivas Fernández del Ministerio de Economía	2421
" "	" 677 " "	— Acuérdate al Sr. Marcelino Cañada la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas	2421
" "	" 678 " "	— Acuérdate al Sr. Félix Rojas la exención de pago al impuesto a las Actividades Lucrativas	2422
" "	" 679 " "	— Deniégase el pedido de exención de pago del impuesto inmobiliario formulado por la Cámara de Comercio e Industria de Salta	2422
" "	" 680 " "	— Páguese la suma de \$ 138,14 a favor de la Direc. General de Compras y Suministros	2423
" "	" 681 " "	— Deniégase el pedido formulado por el Sr. Raúl Antonio Latorre	2423

EDICTOS DE MINA

Nº 14322	— Fortunato Zerpa	2423
Nº 14312	— Francisco Valdez Villagrán	2424
Nº 14300	— Alberto Manuel Copa	2424
Nº 14297	— Luis Giménez	2424
Nº 14296	— Luis Giménez	2424
Nº 14295	— Luis Giménez	2424
Nº 14251	— Esperanza Llimós de Liendro y Ricardo Liendro	2424
Nº 14245	— Florencio Vaquera	2425
Nº 14244	— Felipe A. Vaquera	2425
Nº 14214	— Edmundo Sanjuan	2425
Nº 14170	— Francisco Valdez Villagrán	2425

LICITACION PUBLICA

Nº 14226	— Direc. Gral. de Arquitectura	2425
Nº 14225	— Direc. Gral. de Arquitectura	2426
Nº 14224	— Direc. Gral. de Arquitectura	2426

LICITACION PRIVADA

Nº 14326 — Municipalidad de la Ciudad de Salta. Lic. Nº 9/73	2426
Nº 14298 — Direc. Gral. de Compras y Suministros. Lic. Nº 13	2426

EDICTO CITATORIO

Nº 14306 — Jorge Raúl Usandivaras	2426
Nº 14305 — Jorge Raúl Usandivaras	2426
Nº 14271 — Andrés Corsino Rodríguez	2427
Nº 14188 — Carlos Bustamante y Eudal Amador	2427
Nº 14186 — Domingo José María Di Vito	2427
Nº 14181 — Manuel de Reyes Cobos	2427

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 14302 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Banco de la Nación Argentina c/Bioleta Sabina López	2427
---	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 14329 — Rodolfo Sierra	2428
Nº 14327 — Gil Pellejero Gregorio	2428
Nº 14325 — Federico Ruiz	2428
Nº 14323 — Oscar Reinaldo Loutayf	2428
Nº 14317 — José Agapito Bravo	2428
Nº 14316 — Margarita Coronel de Miranda	2428
Nº 14211 — Lucindo Juárez y Ramona Trinidad Frías de Juárez	2428
Nº 14303 — Balvina o Balvina Vicenta Castro de Bitriaga	2428
Nº 14301 — Pascual Llanos	2428
Nº 14274 — Ivan Ribnikov	2429
Nº 14272 — Asencio Morales	2429
Nº 14270 — Manuel Alcalá	2429
Nº 14261 — Rodríguez Evarista Rivero de Rodríguez Cruz	2429
Nº 14265 — Alberto Cleto Olea, Armando Claudio Olea, Abraham Agustín Olea y Fanny Nelly Olea	2429
Nº 14249 — Nieve, Fortunata Ceballos de	2429
Nº 14248 — Rufino, José Eduardo	2429
Nº 14243 — Francisco Baeza García	2429
Nº 14240 — Ramón Rodó	2429
Nº 14239 — Sánchez, Juan Atilio	2429
Nº 14236 — Mauno Clarisa	2430
Nº 14223 — Padilla Dolores Aguilar	2430
Nº 14228 — Juana Mercedes Ferrer de Masnaghetti	2430
Nº 14227 — Washington Paz Durán	2430
Nº 14221 — Mateo Guantay	2430
Nº 14194 — Rosario Suárez de Sánchez	2430
Nº 14203 — Isola Valentín	2430
Nº 14195 — Orlando Palópoli	2430
Nº 14182 — Diluvina Argota de Pérez	2430
Nº 14177 — Félix Torres	2430
Nº 14166 — Rivero de Gil Tomasa y Gil Farfán Luis	2431
Nº 14164 — Elena Farah de Hum	2431
Nº 14163 — José Ignacio Acosta Zelaya	2431

REMATE JUDICIAL

Nº 14328 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cía. Mercantil Agrícola e Industrial S.R.L. vs. Padilla Luis Hilario	2431
Nº 14324 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Zabloud Hnos. y otro vs. La Princesa	2431
Nº 14310 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Esteban Juan José ..	2431
Nº 14309 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Girón Marcelino y otros	2431
Nº 14308 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Velázquez Castro Julio y otro	2432
Nº 14307 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Binda Bettella Bini S.A. vs. Trínca Pablo	2432

	Pág. Nº
Nº 14293 — Por Raúl Racioppi. Juicio: C.S.A. vs. Carabajal Carrillo Damián y otro ...	2432
Nº 14254 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Farfán, María B. vs. Torres, Hipólito	2432
Nº 14237 — Por José B. Oliver. Juicio: Sucesión Vacante de Juana Delgado de Cruz	2432
Nº 14231 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Philips Argentina S.A. vs. Guzmán Mario y otro	2433
Nº 14230 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Banco de Préstamos y A. Social vs. Olivero Pedro y otro	2433
Nº 14205 — Por Justo C. Figueroa Cornejo. Juicio: Guzmán J. Adolfo vs. Luna Marcelo	2433
Nº 14202 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Banco Provincial de Salta vs. Chávez R. Silvano y otros	2433
Nº 14179 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Moto Salta S.R.L. c/Irene A. de Trobiani y otros	2434
Nº 14178 — Por Ricardo Gudíño. Juicio: Coronel Santiago vs. Atanacio Aguirre	2434

CITACION A JUICIO

Nº 14165 — Luis Héctor Peñalba	2434
--------------------------------------	------

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 14320 — Ruiz de Llanos Lidia A. Gana de	2434
Nº 14318 — Salto Salto Laureana	2435
Nº 14304 — Tolaba Teófilo	2435
Nº 14294 — Finca San Juan	2435

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 14287 — Benjamín Diez	2435
--------------------------------	------

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

Nº 14321 — Salta Refrescos S.A.	2435
--------------------------------------	------

PRORROGA DE CONTRATO

Nº 14286 — Arozarena y Compañía S.R.L.	2436
---	------

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 14282 — Lavaseco Florida	2436
-----------------------------------	------

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 14319 — Banco del Noroeste. Para el día 23-5-73	2436
Nº 14315 — Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera. Para el día 20-5-73	2437
Nº 14267 — Juan Antonio Muñoz S.A. Para el día 13-5-73	2437

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Salta, 16 de abril de 1973

LEY N: 4571

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 68 - 01421/72.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto Nº 717/71, Art. 1º, Inc. 1, apartado 1, punto 1 y las

Políticas Nacionales Nros. 49, 50, 51, 126 y 127, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el Art. 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
sanciona y promulga con fuerza de**

LEY:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de la Vivienda dependiente del

Ministerio de Bienestar Social de la Provincia, en carácter de excepción a lo dispuesto por el Art. 2º de la ley Nº 4394/71 y Art. 3º del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, a ejecutar por administración, con sujeción a las normas legales vigentes y con la colaboración de la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Economía, las obras de CONSTRUCCION DE 244 VIVIENDAS EN BARRIO CASTANARES (SALTA), con recursos provenientes de los convenios P.E.V. E. P. - IV y V Etapas, suscriptos entre la Provincia de Salta y el Ministerio de Bienestar Social de la Nación (Subsecretaría de Viviendas) y aprobados por decreto Nº 6339 del 3 de octubre de 1972.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes de la Provincia y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

DECRETOS

Salta, 5 de abril de 1973.

DECRETO Nº 626

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-06949/73.

VISTO el pedido de otorgamiento de sobre asignación en carácter de extensión horaria formulado por el señor Jefe de la Sección Obras por Administración de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia Arq. Gustavo Adolfo Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

Que, atento lo informado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, el pedido es justificado y procedente, en razón de que la marcha del Plan de Trabajos Públicos exige una fiscalización constante de las obras que se ejecutan por administración;

Por ello, lo informado por Dirección General de Presupuesto y Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase una sobreasignación de Quinientos pesos (\$ 500,-) mensuales desde el 1º de marzo al 31 de mayo de 1973, al señor Jefe de la Sección Obras por Administración de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Arq. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ (Categoría 03), en carácter de extensión horaria y con la obligación de cumplir un mínimo de sesenta (60) horas extraordinarias de trabajo mensuales, controladas con tarjeta reloj.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11. Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Eco-

nomía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 5 de abril de 1973

DECRETO Nº 627

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 28-06905/73.

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de la obra: Construcción Estación y Hostería en Molinos - Dpto. Molinos, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.790.140,- y,

CONSIDERANDO:

Que, la referida obra se realizará con el fin de cubrir parte del déficit de infraestructura de turismo en el área de influencia de los Valles Calchaquíes y en virtud del convenio suscripto entre la Provincia y el Automóvil Club Argentino;

Que, en reunión celebrada el día 27 de febrero de 1973 (Acta Nº 314) por el Consejo de Obras Públicas, se ha considerado y aprobado el legajo técnico, aconsejando que por intermedio de la Repartición actuante se convoque a licitación pública para la adjudicación de la obra;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 641/73 de la Dirección General de Arquitectura y las disposiciones del inc. a) del art. 32 y art. 44 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para la ejecución de la obra Construcción Estación y Hostería en Molinos (Dpto. Molinos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.790.140,00 (Un millón setecientos noventa mil ciento cuarenta pesos), y autorizase al referido organismo a convocar a licitación pública para la posterior adjudicación de los trabajos.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 6, Parcial 3, Función 90, Plan de Trabajos Públicos Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 662

Ministerio de Economía

Expediente 28-06358/72.

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción Escuela Monotécnica en Rosario de Lerma - Salta" convocada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, en virtud de la autorización conferida por Decreto Nº 7326/72; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas, por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Oferta	+ o -
1	Conciel S. A.	\$ 111.295,22	+ 7,69
2	Celeste Dal Borgo	\$ 112.390,81	+ 8,75

Que, de acuerdo al estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, resulta más conveniente a los intereses fiscales la propuesta presentada por la empresa CONCIEL S. A. en \$ 111.295,33 (Ciento once mil doscientos noventa y cinco pesos con treinta y tres centavos) equivalente a un aumento del 7,69% respecto al presupuesto oficial;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 688/73 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, dictamen de su Asesoría Letrada y disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase a la empresa "CONCIEL S. A." la ejecución de la obra "CONSTRUCCION ESCUELA MONOTECNICA EN ROSARIO DE LERMA-SALTA", en la cantidad de \$ 111.295,33 (Ciento once mil doscientos noventa y cinco pesos con treinta y tres centavos) de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Autorízase al Sr. Director General Interino de Arquitectura, a suscribir en nombre de la Provincia de Salta, el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria.

Art. 3º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 17, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Finalidad 5, Parcial 64, Función 90, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 663

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 34-31372/72.

VISTO los términos del decreto número 7328/72 por el cual se autorizó a la Administración General de Aguas de Salta a ejecutar por vía administrativa la obra Perforación y Entubación de un Pozo de 120 m. de Profundidad en la Localidad de La Dársena, Dpto. San Carlos (Salta); y,

. CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de tal autorización, la Administración General de Aguas de Salta practicó la perforación proyectada y convocó a licitación privada para la provisión de los materiales necesarios, habiendo resultado desierta la subasta realizada el 16 de febrero de 1973;

Que, ante el evento, la Sección Perforaciones del organismo ejecutor de los trabajos, destacando la necesidad y urgencia de poner en funcionamiento el pozo construido para aprovechar sus caudales con destino a riego y bebida de los habitantes de la zona que carecen de dicho elemento, y, evitar al mismo tiempo el deterioro de la obra, aconseja comprar en forma directa el material de entubamiento;

Que, al efecto, cuenta con las cotizaciones de precios formuladas por el Dr. Juan M. López, por \$ 61.897,85; Sr. Marcos Aurelio Sosa, por \$ 43.392,00; GEOSUR ARGENTINA S.C.A. por \$ 43.170,80; CAÑOMAT S. A., sin considerar esta última por ser excesivamente elevada; y OKS. Hnos. y Cía. S. A., por \$ 43.239,54;

Que, ante tal situación la causal de excepción que autoriza la contratación directa, fundada en razones de necesidad y urgencia se encuentra plenamente justificada;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 271/73 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen del Tribunal de Cuentas, disposiciones del inc. f) del art. 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas e incisos A y B del art. 27º del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) y decreto Nº 7274/67, en uso de la facultad de ejercer el control de mérito que le compete,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Aguas de Salta a comprar en forma directa a la firma GEOSUR ARGENTINA S.R.L., en la suma de pesos 43.170,80 (Cuarenta y tres mil ciento setenta pesos con ochenta centavos), los materiales necesarios para el entubamiento del Pozo de 120 m. de Profundidad, situado en La Dársena, Departamento San Carlos (Salta), en la cantidad, precios unitarios y características expresadas en la factura pro-forma del 30 de marzo de 1973.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 6, Bienes, Plan

de Trabajos Públicos, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 665

Ministerio de Economía

Expediente Nº 41-7798/73.

VISTO este expediente en el que el Ministerio de Gobierno solicita la ampliación de los fondos de "Caja Chica" en la suma de \$ 15.000,00, para poder atender los gastos de funcionamiento de la Asesoría Técnica del FITSA; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado precedentemente puede resolverse favorablemente con el dictado del pertinente instrumento legal, ya que de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia, una vez realizada dicha ampliación por Resolución Ministerial podrán habilitarse los fondos necesarios a favor de la Asesoría Técnica del FITSA;

Por ello, y atento lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 6,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase en la suma de Quince mil pesos (\$ 15.000,-) el importe asignado para "Caja Chica" al Ministerio de Gobierno por decreto Nº 30/73, con imputación a la cuenta: "Valores a Regularizar, Fondos Caja Chica, Decreto número 8450/54, Ejercicio 1973.

Art. 2º — En virtud de lo dispuesto por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos Nº 30 por \$ 20.000, se amplía en la suma de \$ 15.000,-, quedando autorizada por un monto total de Treinta y cinco mil pesos (\$ 35.000,-).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 666

Ministerio de Economía

Expedientes Nºs. 15-00901/70 y 11-03099/71.

VISTO este expediente en el que corre

agregada la denuncia formulada el 4 de mayo de 1971 al Ministerio de Economía, por el doctor Lisandro Lávaque, en representación de su esposa, doña Dina Violeta Cvitanic de Lávaque, por la participación que le corresponde en la sucesión de Don Esteban Cvitanic, con relación al informe técnico producido por el geólogo Teodoro Chafatinos el 30/X/70, respecto a explotación irracional de las canteras de mármoles "Arita", "Branca", "Brach", "Dina" y "Jorgito" de propiedad de la provincia de Salta, ubicadas en el Departamento Los Andes; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se refiere en concreto, a: 1º) falsedad del informe producido por el Geólogo Teodoro Chafatinos, personal técnico dependiente en ese entonces de la Dirección de Minas, y 2º) parcialidad en la actuación posterior que le cupo al director de dicho organismo, Dr. Marcelo Figueroa Caprini,

Que en el dictamen de fs. 77/84, Fiscalía de Gobierno concluye que no existe mérito para instruir sumario en contra del Director de Minas, Dr. Marcelo Figueroa Caprini, y que debe disponer una investigación para poder apreciar si en el informe del geólogo Teodoro Chafatinos hubo falta de veracidad u objetividad,

Que de la investigación practicada por el geólogo Dr. Juan Carlos Apaza profesional universitario dependiente de la Administración General de Aguas de Salta, y dispuesta por el Ministerio de Economía mediante su resolución Nº 467/72, sobre la actuación que le cupo al geólogo Teodoro Chafatinos, el investigador ha arribado a las siguientes conclusiones: "1) El tiempo transcurrido desde la información producida por el geólogo Chafatinos hasta el presente (2 años), ha variado el panorama de explotación por la instalación de nuevos equipos y nuevos métodos de explotación, razón por la cual no es posible definir si hubo o no falta de veracidad u objetividad en los hechos denunciados. 2) Existe un principio de ética profesional que no permitiría al citado profesional realizar información falta de veracidad u objetividad. Una tecnología puede ser descartada en función de otra más adecuada, pero no cuestionada por tendenciosa en sus fines. 3) Por lo tanto a mi entender la idoneidad técnica y moral del geólogo Teodoro Chafatinos quedaría debidamente preservada".

Que atenta a dichas conclusiones, Fiscalía de Gobierno en su dictamen de fs. 96, estima que el informe producido oportunamente por el geólogo Teodoro Chafatinos es inobjetable, por lo que cabe desestimar la denuncia sobre falsedad del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desestimase, por falta de méritos, la denuncia formulada al Ministerio de Economía el 4 de mayo de 1971, por el doctor Lisandro Lávaque, en representación de su esposa, doña Dina Violeta

Cvitanic de Lávaque, con relación al informe técnico producido el 30/10/70 por el geólogo Teodoro Chafatinos de la Dirección de Minas, y a la actuación posterior del Director de dicho organismo, Dr. Marcelo Figueroa Caprini, emergente de la inspección practicada por el primero de los nombrados, entre el 25 de setiembre y el 4 de octubre de 1970, a las canteras de mármoles "Arita", "Franca", "Brach", "Dina" y "Jorgito", propiedad del estado provincial, ubicadas en el Salar de Arizaro, departamento Los Andes.

Art. 2º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 667

Ministerio de Economía

Expediente Nº 29-10319/68.

VISTO las presentes actuaciones en las que el Ingeniero Geog. Dardo V. González solicita se apruebe el plano de loteo del Barrio "John F. Kennedy", hoy Dr. Ernesto M. Aráoz, propiedad de la firma Limache S.A.C. catastro Nº 68421 del Departamento Capital, e informa de la donación que efectúa a la Provincia de superficies de terrenos para ser destinados a plaza, ochavas, calles y pasajes; y,

CONSIDERANDO:

Que el anteproyecto del lote antes mencionado ha sido aprobado por Resolución Nº 96 de la Comisión creada por decreto Nº 8369/70;

Que de acuerdo a la documentación obrante en el expediente del rubro, se desprende que la firma propietaria ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por los organismos técnicos entendidos en la materia;

Por ello, atento lo solicitado por la Dirección General de Inmuebles a fs. 31 y lo dispuesto por la Ley 1030/48 y decreto número 8369/70,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el plano de loteo presentado por el Ingeniero Geog. Dardo V. González, del barrio "John F. Kennedy", hoy Dr. Ernesto M. Aráoz, propiedad de la firma Limache S.A.C. catastro número 68421 del departamento Capital.

Art. 2º — Acéptase la donación efectuada por la firma Limache S.A.C. a favor de la Provincia, de las siguientes superficies trazadas en el plano que se aprueba por el artículo anterior y con el destino que en cada caso se especifica, correspondientes al catastro Nº 68421:

Superficie para plaza	7.018,34 m2.
Superficie para ochavas	836,63 m2.
Superficie para calles y pasajes	83.653,68 m2.

Art. 3º — La firma propietaria deberá dar cumplimiento a los recaudos exigidos por la Ley Nº 1030/48.

Art. 4º — Oportunamente tome intervención Contaduría General de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 60 y concordantes de la Ley de Contabilidad vigente Nº 4514 y Dirección General de Inmuebles para la inscripción del derecho de dominio respectivo.

Art. 5º — Por Escribanía de Gobierno confeccionase la correspondiente escritura traslativa de dominio.

Art. 6º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 668

Ministerio de Economía

Expediente C. 34-21983/71.

VISTO la licitación pública de la obra "Provisión y Montaje Línea de 33 kv. Apolinario Saravia, Luis Burela, General Pizarro", convocada por la Administración General de Aguas de Salta, en virtud de la autorización conferida por Decreto número 6058; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	Empresa	Monto	Aum.
1.	Ing. V. Moncho	\$ 716.836,38	83,51%
2.	Conciel S. A.	\$ 767.848,80	96,57%

Que, de acuerdo al estudio de las propuestas practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la formulada por la Empresa "Ing. VICENTE MONCHO", en la cantidad de Setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 38/100 (\$ 716.836,38), no obstante el aumento de 83,51% respecto al presupuesto oficial de \$ 390.622,00, debido a que el mismo data de julio de 1971 y la influencia del proceso inflacionario;

Por ello, atento los términos de la Resolución Nº 196/73 de la Administración General de Aguas de Salta, dictamen de su Asesoría Letrada, disposiciones del artículo 51º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas e inciso a) del art. 16 del Decreto Ley 705/57 (t.o. 1972);

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adjudicase a la Empresa Ing. VICENTE MONCHO, la ejecución de la obra "PROVISION Y MONTAJE LINEA DE 33 Kv., APOLINARIO SARAIVA, LUIS BURELA, Gral. PIZARRO (Salta)", por la suma de Setecientos dieciséis mil ochocientos treinta y seis pesos con 38/100 (pesos 716.836,38), de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto por Administración General de Aguas de Salta.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este Decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 14, Finalidad 6, Función 01, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 3, Sub-Parcial 6, Plan de Trabajos Públicos 1973. Hasta la suma de \$ 500.000.-.

Art. 3º — La Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Contaduría General de la Provincia, preverán en el próximo Plan de Trabajos Públicos 1974, la partida y fondos necesarios para concluir los trabajos, conforme a las disposiciones del inciso a) del art. 16 de la Ley de Contabilidad (t.o. 1972).

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dávalos

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 669

Ministerio de Economía

Expediente Nº 16-06602/73.

VISTO el Plan de Trabajos Arqueológicos y Antropológicos a desarrollar en el transcurso de este año por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata, en cumplimiento del Convenio celebrado el 26 de abril de 1972 con la Provincia de Salta, y aprobado mediante decreto Nº 4.730/73; y

CONSIDERANDO:

Que su realización le significará a la Dirección de Turismo una inversión alrededor de los Sesenta mil pesos,

Que dicho organismo debe contar con los medios económicos que le permitan dar cumplimiento a las obligaciones emergentes del mencionado Convenio, a medida que se produzca su ejecución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el siguiente Plan de Trabajos Arqueológicos y Antropológicos presentado por la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Univer-

sidad Nacional de La Plata, a desarrollar en el transcurso del corriente año en cumplimiento del Convenio celebrado el 26 de abril de 1972 con la Provincia de Salta y aprobado por decreto Nº 4.730/72, cuyo costo ha sido estimado en la cantidad de pesos 60.000.

Trabajos Arqueológicos y Antropológicos
"A) El Churcal"

- "1 Excavación"
- "2 Aeroplanimetría"
- "3 Restauración sistemática"
- "4 Demarcación del camino de acceso para turismo"
- "5 Excavación estratigráfica"
- "6 Parquización (etapa inicial)"
- "7 Estudios tipológicos de los materiales"
 - "a Cerámica"
 - "b Tejidos"
 - "c Metalurgia"
 - "d Madera"
 - "e Oseos"
- "8 Restauración de los materiales para su exhibición en el Museo "Arqueológico Provincial".

"B) Arqueología de Salvataje en Cabra Corral"

- "1 Evaluación de los yacimiento arqueológicos que quedarán bajo el nivel de las aguas: Vaquerías I, Vaquerías II; Coronel Moldes I; Guachipas I, Guachipas II; Cabra Corral I".
- "2 Recolección Superficial"
- "3 Excavación diagnóstica"
- "4 Selección"
- "5 Excavación sistemática sobre tumbas y unidades habitacionales".

"C) Sector meridional de la Quebrada del Toro"

- "Evaluación de las posibilidades turísticas en los yacimientos del tramo inferior, ubicados en el camino a Santa Rosa de Tastil, yacimientos de:
- "a) El Gólgota"
 - "b) Las Arcas"
 - "c) Pascha"

"D) Santa Rosa de Tastil - Conservación"

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídece, y por su Tesorería General, páguese a la Dirección de Turismo, mediante libramientos parciales que se formulen a medida que dicho organismo lo requiera en oportunidad de la recepción y aprobación de los trabajos que comprende el plan aprobado por el artículo anterior, hasta la cantidad de \$ 60.000 (Sesenta mil pesos) para que a su vez, y en igual forma, la haga efectiva a la Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la Universidad Nacional de La Plata en cumplimiento del Convenio aprobado mediante decreto Nº 4.730/72; con cargo de rendir cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 13, Finalidad 6, Función 35, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, O.D.F. 60 del Presupuesto en vigor.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Industria y Comercio.

Art. 4º -- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Cornejo

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 670

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-8161.

VISTO la nota de fecha 16 de abril del año en curso, elevada por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura; atento a lo solicitado en la misma, a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a fs. 2 y a las disposiciones contenidas en el artículo 10, de la ley 4484,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, dentro del presupuesto vigente de Jurisdicción 3, Ministerio de Gobierno:

Transferir de:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 5, Finalidad 3, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 1, Subparcial 06 \$ 160.000

Para reforzar:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11 \$ 160.000

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia ajustará contablemente las respectivas Ordenes de Disposición de Fondos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 3, Finalidad 5, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11, Ejercicio 1973.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Sosa

Salta, 16 de abril de 1973.

DECRETO Nº 671

Ministerio de Economía

Expediente Nº 40-002103/73.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, en representación de la Provincia de Salta, y el señor

Sergio Enrique Villalba; atento a las necesidades existentes en el servicio de la Dirección de Comercio y a los términos del acto formalizado entre las partes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Industria y Comercio y el señor SERGIO ENRIQUE VILLALBA, cuyo texto a la letra dice: "Entre el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio de la Provincia de Salta, Ingeniero ABEL CORNEJO, en nombre y representación de la Provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte y el señor SERGIO ENRIQUE VILLALBA, por sus propios derechos, argentino, casado, Documento de Identidad L. E. Nº 8.000.073, con domicilio real en calle J. M. Leguizamón Nº 283 de esta Ciudad, en lo sucesivo "El Contratado", por la otra, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios de carácter eventual, precario y transitorio, que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: "La Contratante" contrata a "El Contratado", para que preste servicios como Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección de Comercio, dependiente ésta de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a las órdenes y relación inmediata del Director del organismo aludido primeramente. — SEGUNDA: Se aclara que en razón de la naturaleza precaria, eventual y transitoria del presente contrato, "El Contratado" por disposición del inciso f) del Art. 1º de la Ley Nº 3957, no reviste en ningún caso el carácter de empleado, ni funcionario dependiente de la Administración Pública Provincial ni de sus organismos centralizados o descentralizados, mediando únicamente entre las partes los derechos y obligaciones que emergen de este contrato. — TERCERA: El presente contrato tendrá un plazo perentorio de duración de cuatro (4) meses, contados a partir del día 1º de marzo de 1973. Su vencimiento y caducidad se operará de pleno derecho por el solo cumplimiento del plazo estipulado, sin necesidad de notificación o interpelación de ninguna especie. — CUARTA: "El Contratado" se obliga a: 1) Prestar sus servicios con eficiencia y capacidad en la repartición que se desempeñe; 2) Obedecer todas las órdenes emanadas de la Superioridad que tengan por objeto la realización de actos legítimos de servicio; 3) Guardar estricta reserva de los trabajos que realice y de los que tuviera conocimiento en razón a sus tareas, no pudiendo valerse de sus informaciones para fin alguno ajeno al servicio, salvo autorización expresa de la Superioridad; 4) Cumplir obligatoriamente la jornada horaria establecida en la Administración Pública Provincial para los agentes estatales de igual retribución y jerarquía, sin perjuicio de realizar tareas en horario adicional en días hábiles, feriados no laborables, cuando por necesidades imprescindibles de

servicio así lo autorice "La Contratante". En tal caso se abonará a "El Contratado" el tiempo adicional trabajado que exceda el horario normal obligatorio, con imputación a la partida donde se afecta el gasto del presente contrato. — QUINTA: Por los servicios que preste "El Contratado" en su horario obligatorio percibirá como única retribución mensual la cantidad de Mil quinientos veintiséis pesos (\$ 1.526,-), la que le será abonada por mes vencido, de acuerdo a los días realmente trabajados, sin aditamentos ni bonificaciones de ninguna especie por ningún concepto. El tiempo adicional trabajado se liquidará aplicando para su determinación, una mecánica similar a la empleada para el pago de horas extraordinarias sin que ello implique identificar su naturaleza con igual. — SEXTA: En carácter de excepción a lo dispuesto en el primer párrafo de la cláusula anterior, "La Contratante" abonará a "El Contratado" una retribución adicional equivalente a la de un mes y por un año, proporcional al tiempo trabajado, que le será liquidada el 31 de diciembre por las remuneraciones devengadas en el año y la diferencia al vencimiento del plazo del contrato. — SEPTIMA: Las partes se obligan a realizar en la Caja de Previsión Social de la Provincia los aportes jubilatorios que a cada una proporcionalmente le corresponde por el total de las retribuciones pagadas, a cuyo fin "El Contratado" autoriza a "La Contratante" a efectuarle de las mismas los descuentos pertinentes. Excepto el citado, las retribuciones establecidas en este contrato no serán afectadas por otros descuentos de ninguna naturaleza. — OCTAVA: "La Contratante" podrá disponer el desplazamiento de "El Contratado" para que realice comisiones de trabajo fuera de su lugar habitual, abonando los gastos que demande su traslado y estadía con valores y modalidad análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad". — NOVENA: "El Contratado" durante la vigencia de este contrato no podrá desempeñarse como contratista o proveedor de la Provincia, ni ejercer cargos privados o públicos municipales, provinciales o nacionales cuyo horario de trabajo se superponga con el establecido en este contrato, ni desarrollar actividades que, por su naturaleza a juicio de "La Contratante", sean incompatibles con el decoro y la ética de los servicios que presta a la misma. — DECIMA: Dada su naturaleza precaria, eventual y temporaria, "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento de la otra parte a cualquier cláusula del mismo o bien si considera que los servicios de "El Contratado" no son satisfactorios o necesarios, bastando para ello la simple notificación de este último; en ningún supuesto, "El Contratado" tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. — ONCEAVA: Sin perjuicio de la facultad que le acuerda la cláusula décima "La Contratante" podrá rescindir el presente contrato, cuando "El Contratado" incurriera en un mes en las siguientes inasistencias

a sus tareas: a) 2 (dos) días seguidos o alternados sin aviso. b) 3 (tres) días seguidos o alternados con aviso. — DOCEAVA: A su vez, "El Contratado" podrá rescindir el presente contrato en cualquier momento, debiendo para ello notificar fehacientemente a "La Contratante" mediante telegrama colacionado con una antelación de treinta (30) días. — TRECEAVA: Es a cargo de "El Contratado" la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197 y 208 del Código Fiscal e Inciso i), punto 4 del Art. 14 de la Ley Impositiva. — CATORCEAVA: Para cualquier divergencia que se suscitare con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales "La Contratante" en calle Mitre Nº 23 y "El Contratado" en calle J. M. Leguizamón Nº 283, ambos de la ciudad de Salta. Sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los diecinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Abel Cornejo, Secretario de Estado de Industria y Comercio y Sergio Enrique Villalba".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del contrato aprobado por el artículo anterior, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales: 5, 8 y 9 del Presupuesto del Ejercicio año 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 672

Ministerio de Economía

Expte. 33-24490/73

VISTO el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Vialidad de Salta referente a trabajos adicionales e imprevistos por la cantidad de \$ 89.880,00, surgidos en la ejecución de la obra: "Adjudicación ampliación de obra en autódromo del Norte - Pavimentación Area y Patio de Boxes", que ejecuta la Empresa Pedro J. Bellomo S.C.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al punto 3º del Acta del 16 de febrero de 1973, correspondiente a la reunión realizada entre el Sr. Secretario de Estado de Obras Públicas, funcionarios de la Dirección de Vialidad de Salta, Directivos de la empresa contratista

de las obras principales y autoridades del Auto Club Salta, con el fin de adoptar medidas tendientes a activar el proceso ejecutivo de las obras, se acordó que tales trabajos adicionales e imprevistos se ejecutarían por concurso de precios o adjudicación directa;

Que, realizada la cotización de precios indicada, entre las firmas Viviendas Salta S.A., Vialobras S.R.L. y Juan J. Rivelli, el presupuesto más conveniente, por la suma de \$ 83.143,60 (Ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos con sesenta centavos) lo formula la primera de las nombradas, cuyo importe equivale a un incremento del 0,3% del monto contractual;

Que, dicha incidencia porcentual y la necesidad de ejecutar con la mayor urgencia tales trabajos adicionales e imprevistos encuadran el caso presente en las causales de excepción que fundan la adjudicación directa;

Por ello, atento los términos de las Resoluciones Nº 18/73 (Acta Nº 5) del Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta y de la Resolución Nº 518/73 (Acta 12/73) del Honorable Directorio del mismo organismo, disposiciones del inciso e) del artículo 41º del Decreto Ley 76/62 e inciso m) del artículo 9º de la Ley 3383/59,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 518/73 (Acta Nº 12/73) dictada por el Honorable Directorio de la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, cuyo texto se transcribe:

“RESOLUCION Nº 518/73 - Expte. 33-24490. — Visto el Acta de la reunión realizada en la sede de la Dirección de Vialidad de Salta con fecha febrero 16/73 con la presencia del Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, de autoridades del Auto Club Salta, de la Empresa Pedro J. Bello, contratista de la Obra y de la D.V.S. y
“CONSIDERANDO:

“Que de acuerdo a la referida Acta se solicitó precio de los trabajos a ejecutar a las firmas Viviendas Salta S.A., Vialobras S.R.L. y Juan J. Rivelli, siendo la propuesta de la Empresa Viviendas Salta la más conveniente con un incremento sobre el presupuesto oficial del 0,3%.

“Por ello y en mérito a lo aconsejado por el Consejo Técnico en su Resolución Nº 21 recaída en Acta Nº 5 de fecha 21/3/73 que corre agregado a estos actuados, el

H. Directorio

RESUELVE:

“Artículo 1º — Adjudicar ad-referendum del Poder Ejecutivo a la Empresa Constructora Viviendas Salta S.A. por la suma de \$ 83.143,60 (Ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos con 60/100) la ejecución de la obra amparación de pavimentación de Areas de Boxes y Patio de Boxes en el Autódromo del Norte.

“Art. 2º — El gasto que demande lo precedentemente dispuesto, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 1, Finalidad 6, Función 45, Sección 4, Sector 5, P. Principal 11, P. Parcial 9, Fondos de Admi-

nistración Central, Contado y Financiado.

“Art. 3º — Elevar estas actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, para su conocimiento y aprobación mediante decreto correspondiente.

“Art. 4º — Tomen conocimiento los Departamentos Construcción y Mejoramiento y Contable.

“Art. 5º — Notifíquese a la Empresa adjudicataria.

“Firmado: Ings. ANTONIO MONTEROS - ALFREDO FEMMININI y Sres. CELESTE DAL BORGIO - VICTOR M. VILLA”.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de este decreto está dada en el artículo 2º de la Resolución que se aprueba por el artículo anterior, Ejercicio 1973.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

S P A N G E N B E R G

Sosa
Dávalos

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 673

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-3366/72

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de la Vivienda solicita se liquide la suma de Veintiséis mil cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$ 26.057,36) a favor del Banco Hipotecario Nacional —Sucursal Salta— correspondiente a servicios hipotecarios por el Barrio DOC-BAN de la Ciudad de Metán; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar esta situación, corresponde se disponga la liquidación antes referida con cargo a la cuenta “Residuos Pasivos - Ejercicio 1972”, conforme lo aconseja Contaduría General a fs. 5;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Veintiséis mil cincuenta y siete pesos con treinta y seis centavos (\$ 26.057,36) a favor de la DIRECCION GENERAL DE LA VIVIENDA, para que ésta a su vez la haga efectiva al BANCO HIPOTECARIO NACIONAL, SUCURSAL SALTA, en concepto de servicios hipotecarios correspondientes al Barrio DOC-BAN de la Ciudad de Metán, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta RESIDUOS PASIVOS - EJERCICIO 1972”.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 674

Ministerio de Economía

Expte. Nº 29-24.458/72

VISTO estas actuaciones en las que la señora Petronila Mamani de Campos, en su carácter de apoderada del señor Jesús Benigno Macías, solicita se deje sin efecto el contrato de permuta de la parcela 17, manzana 96, sección M, Catastro 60489, Departamento Capital, aprobado mediante decreto Nº 5795/72, por encontrarse la misma con serias deficiencias que la hacen inadecuada para cumplir su finalidad propia; y

CONSIDERANDO:

Que tales deficiencias han sido comprobadas por la inspección técnica designada por la Dirección General de Inmuebles, constatando efectivamente que la parcela en cuestión se encuentra afectada por un zanjón que sirve de desagüe en época de lluvia, existiendo gran desnivel en la mayor parte de su superficie, por lo que no es apta para la construcción de vivienda;

Que por esta circunstancia corresponde se deje sin efecto el contrato de permuta aprobado por decreto Nº 5795/72 y se autorice celebrar un nuevo contrato donde se compense con el lote 9, catastro 60567, de la sección "M", manzana 98c, con una superficie de 477,50 m², encontrándose el mismo de conformidad de la recurrente;

Por ello, atento lo informado por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Contrato de Permuta de la Parcela 17, Manzana 96, Sección M, Catastro 60489, Departamento Capital, aprobado mediante decreto Nº 5795/72 a favor del señor Jesús Benigno Macías.

Art. 2º — Apruébase el Contrato de Permuta celebrado entre el señor Director General de Inmuebles, Agrimensor JORGE CORNEJO GARCIA y la señora PETRONILA MAMANI DE CAMPOS en su carácter de apoderada del señor JESUS BENIGNO MACIAS, que al tenor expresa:

"Entre el Director General de Inmuebles Agrimensor Jorge L. Cornejo García, de acuerdo a la autorización concedida por la Ley Nº 4425/71, por una parte y la señora Petronila Mamani de Campos por la otra parte, en su carácter de apoderado del señor Jesús Benigno Macías, como propietario del Catastro 20.110 afectado por la apertura del Canal Norte, teniendo en cuenta lo informado por los Departamentos de la Dirección General de Inmuebles, de Tierras Fiscales y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, convienen en celebrar un nuevo Contrato de Permuta sometido a las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: El señor Jesús Benigno Macías a-

cepta en permuta el Catastro Nº 60567 de la Sección M, Manzana 98c, parcela 9, ofrecido por la Provincia de Salta en compensación del afectado por la obra de referencia.

"SEGUNDA: La señora Petronila Mamani de Campos, exhibe en este acto un poder general amplio otorgado por su hijo Jesús Benigno Macías, pasado por Escritura Nº 57 autorizada el 25 de marzo de 1972, en Escobar, Provincia de Buenos Aires, por la Escribana Marta Manzur de Alice, cuya firma fue legalizada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires.

"TERCERA: Del Contrato de Permuta estipulado en la cláusula Ira. surge un crédito a favor de la Provincia de Salta de \$ 1.077,35 que el señor Jesús Benigno Macías se compromete a cancelar antes de que se otorgue la escritura traslativa de dominio que permitirá el desplazamiento del inmueble ofrecido en permuta al patrimonio del señor Jesús Benigno Macías.

"CUARTA: La no cancelación del crédito a favor de la Provincia en el momento indicado en la cláusula anterior, producirá ipso-facto y de pleno derecho la caducidad del presente contrato de permuta.

"A los efectos de que se de cumplimiento en el art. 2º de la Ley Nº 4509/72, deben ser giradas las presentes actuaciones al Dpto. de Tierras Fiscales.

"Ambas partes en prueba de conformidad firman el presente contrato de permuta en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres.

"Fdo.: Agrimensor JORGE CORNEJO GARCIA, Director General de Inmuebles - Sra. PETRONILA MAMANI DE CAMPOS".

Art. 3º — Por Escribanía de Gobierno se suscribirá la escritura traslativa de dominio de la propiedad que se adjudica y permuta en la forma establecida en el contrato referido en el artículo anterior, la que será sin cargo.

Art. 4º — Dirección General de Inmuebles dispondrá lo pertinente a los fines, de verificar y cumplimentar lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley 4425/71.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 675

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-44061/72

VISTO este expediente en el que el señor Bernardino Canchi gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario de su inmueble ubicado en Barrio Parque Tres Cerritos, catastro Nº 68566 de la capital; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Departamento de Impuesto Inmobiliario y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, corrientes a fs. 2 vta. y 3, respectivamente, se desprende que el señor Bernardino Canchi destina el inmueble citado precedentemente a negocio de almacén, inscripto en la mencionada Dirección bajo el Nº 730, no correspondiendo por esta circunstancia acogerse a los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Deniéga-se el pedido formulado por el señor BERNARDINO CANCHI, domiciliado en el Barrio Parque Tres Cerritos, por no encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 6 de la ley orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Gírese el expediente del rubro a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por el recurrente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa****Dib Ashur**

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 676

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-7006/73

VISTO que por decreto Nº 7314/72 se asigna las funciones de jefe de Despacho del Ministerio de Economía al señor Héctor Nivas Fernández, otorgándosele por este motivo, una sobreasignación por mayor responsabilidad de \$ 478,00, importe que surgía de la diferencia existente entre la Categoría 1 —Jefe de Despacho— y la 5 que revista actualmente el recurrente; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las mejoras salariales experimentadas por el personal de la Administración Pública a partir del 1 de enero del corriente año, ha surgido una mayor diferencia entre la Categoría 1 y 5, o sea de \$ 120,00 desde el 1º/1/73 al 28/2/73 y de \$ 168,00 a partir del 1º de marzo/73, que en esta eventualidad corresponde liquidar al peticionante, de acuerdo a lo informado por Dirección de Presupuesto a fs. 3 de estos obrados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese ajustar la sobreasig-

nación por mayor responsabilidad dispuesta por decreto Nº 7314/72, del Jefe de Despacho del Ministerio de Economía, señor HECTOR NIVAS FERNANDEZ, a razón de Ciento veinte pesos (\$ 120,-) mensualmente más, desde el 1º-1-73 al 8-2-73, y de Ciento sesenta y ocho pesos (\$ 168,-) a partir del 1º-3-73, dejándose establecido, en consecuencia, que a partir de esta última fecha, la sobreasignación precitada quedará incrementada en la suma de seiscientos cuarenta y seis pesos (\$ 646,00).

Art. 2º — Por Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía se confeccionarán las planillas de liquidación correspondientes, en virtud de lo dispuesto por el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa**

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 677

Ministerio de Economía

Expte Nº 22-46242/73

VISTO que a fs. 3 vta. de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Marcelino Cañada, propietario del negocio de "Peluquería para Hombres" ubicado en calle Florida 481, de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constatación practicada por el Inspector actuante del citado organismo, el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma personal, situación esta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas y Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Acuérdate al señor MARCELINO CAÑADA, propietario del negocio de "Peluquería para Hombres" ubicado en calle Florida 481, de esta ciudad la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1971, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG**Sosa****Dib Ashur**

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 678

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-46241/73

VISTO que a fs. 3 vta. de estos obrados la Dirección General de Rentas solicita, de conformidad a las actuaciones practicadas por la misma, la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas a favor del señor Félix Rojas, propietario del negocio de "Taller de Sastrería", ubicada en calle Lavalle 1185, de esta ciudad; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la constatación practicada por el Inspector designado por la Dirección General de Rentas, el trabajo que se realiza en el negocio mencionado se efectúa en forma personal, situación ésta que lo encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal;

Por ello, y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del citado organismo y Fiscalía de Gobierno a fs. 3 y 5, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate al señor FELIX ROJAS, propietario del negocio de "Taller de Sastrería" ubicado en calle Lavalle 1185, de esta ciudad la exención de pago del impuesto a las Actividades Lucrativas, a partir del año 1972, por encontrarse comprendido en los beneficios que otorga el artículo 137, inciso 7º del Código Fiscal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 679

Ministerio de Economía

Expte. Nº 11-03807/71 y agregados

VISTO que en las actuaciones componentes del expediente del rubro la Cámara de Comercio e Industria de Salta, peticona la exención al pago del impuesto inmobiliario por la causal prevista en el artículo 109, inciso 3º del Código Fiscal, de los inmuebles de su propiedad, identificados en su presentación de fs. 1; y

CONSIDERANDO:

Que luego de los informes que sobre este aspecto han producido los organismos técnicos en dicha materia, se concluye con el dictamen Nro. 112/73 (fs. 18 - Expte. Nº 11-05010/72) emitido por Fiscalía de Gobierno, de la que se extraen las partes que se estiman concluyentes para el veredicto a producirse sobre el asunto en cuestión y que se transcribe seguidamente: "a efectos de

determinar con precisión si la entidad peticionante encuadra, atendiendo a su objeto social, en las excepciones que se invoca en autos, para acordarle el beneficio, es imprescindible examinar la semántica de los términos legales. Es así que, apelando al diccionario de la Lengua Española (Real Academia Española - XIX edición), encontramos que a "educación", se la define como "crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes" y "pública", como lo "pertenece a todo el pueblo", remitiéndonos para completar el concepto a la frase "instrucción pública" que es "la que se da en establecimiento sostenido por el Estado". A mi juicio, la enunciación genérica de estímulo a la enseñanza, contenida en los incisos f), h), i) y j) del art. 3º de los estatutos de la Cámara, no enmarcan específicamente en la finalidad exigida por el texto legal, que es el de ejecución en forma directa e inmediata del señalado objetivo de "educación pública", de acuerdo al significado más arriba expresado. Igual afirmación, es aplicable respecto a la exigencia de fines de "asistencia social", si entendemos que en el modo ya indicado, debería asumir una actividad que se caracterizaron por el hecho de "ocuparse de aquellos casos de miseria total o parcial, o de necesidad más o menos permanente o transitoria, o mejor, de todos los casos caracterizados por una situación de necesidad o de beneficencia" (Diccionario Jurídico, Gonzalo Fernández de León). No obstante la circunstancia de que el caso que analizamos, no se halla concretamente amparado por alguno de los supuestos legales, cabe estudiar la posibilidad de efectuar una interpretación analógica de la norma. Sin embargo, la doctrina imperante en la materia, sienta el criterio de que "si la exención es un privilegio y una verdadera excepción en la aplicación de la norma tributaria, es natural que deba ser interpretada en sentido restringido" (Andreozzi, Derecho Tributario Argentino, T. I. pág. 205), a lo que con mayor amplitud se refiere Jarach (Curso de Derecho Tributario, T. I. pág. 205) sosteniendo que "la exención como tal, no es susceptible de interpretación analógica, sino de interpretación estricta". Añade el citado autor, que ello significa "que no se puede aplicar la exención, por ser una excepción, por analogía, a otros casos no previstos y por dos razones: la primera, por el principio "nullum tributum sine lege" que, no solamente vale en el aspecto positivo, sino que también en el negativo, porque, si no hay impuesto sin ley que lo establezca, tampoco hay exención de impuesto sin ley que lo determine. La segunda razón, es que la exención por ser tal, vale en los casos que el legislador ha exceptuado pero no puede extenderse a otras situaciones que el legislador no ha querido exceptuar porque esto es contrario a un principio elemental de hermenéutica, de que la excepción confirma la regla en los casos no exceptuados". Por las razones apuntadas, opino en el sentido de que no debe hacerse lugar al pedido de exención impositiva formulado";

Por ello, y atento lo solicitado por el señor Ministro de Economía a fs. 22,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégate el pedido de exención

de pago del impuesto inmobiliario formulado por la CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DE SALTA sobre los inmuebles de su propiedad, ubicados en calle España Nros. 323, 325, 327 y 339, en mérito a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno en el expediente Nº 11-05010/72, fs. 18.

Art. 2º — Gírese la presente actuación a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por la recurrente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 680

Ministerio de Economía

Expte. Nº 23-04175

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita liquidación de Ciento treinta y ocho pesos con catorce centavos (\$ 138,14) a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., correspondiente a servicios prestados al citado organismo en el mes de diciembre de 1971; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de regularizar esta situación, corresponde se disponga la liquidación del importe antes referido con cargo a la cuenta "Residuos Pasivos - Ejercicio 1972", conforme lo aconseja Contaduría General de la Provincia a fs. 11;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Ciento treinta y ocho pesos con catorce centavos (\$ 138,14) a favor de la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, para que ésta a su vez la haga efectiva a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S.A. por servicios prestados al citado organismo durante el mes de diciembre de 1971, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la cuenta "RESIDUOS PASIVOS - Ejercicio 1972".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

Salta, 16 de abril de 1973

DECRETO Nº 681

Ministerio de Economía

Expte. Nº 22-43474/72

VISTO este expediente en el que el señor Raúl Antonio Latorre, gestiona ante la Dirección General de Rentas la exención de pago del impuesto inmobiliario de su inmueble catastro número 31044 de la capital; y,

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos por el Departamento de Impuesto Inmobiliario y Asesoría Letrada de la Dirección General de Rentas, corrientes a fs. 2 vta. y 3, respectivamente, se desprende que el recurrente destina el inmueble señalado precedentemente a negocio de almacén y venta de carbón, registrado en la Municipalidad a nombre de Carmelo Vilte bajo el Nº 8515 y que el solicitante no habita en el mismo, no correspondiendo por esta circunstancia acogerse a los beneficios que otorga el artículo 56 de la Ley Orgánica del Banco Hipotecario Nacional;

Por ello, y atento al dictamen emitido por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniégase el pedido formulado por el señor RAUL ANTONIO LATORRE, por no encontrarse comprendido en las disposiciones contenidas en el artículo 56 de la Ley de Orgánica del Banco Hipotecario Nacional.

Art. 2º — Gírase el presente expediente a la Dirección General de Rentas, para que gestione el cobro del impuesto adeudado por el recurrente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Dib Ashur

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 14322

T. Nº 2629

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Fortunato Zerpa, el 15 de mayo de 1972, por expte. Nº 8130-Z, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del mojón esquinero Nº 4 de la pertenencia 2 de la mina "Lagunita", expte. 1727-Z (PP), se mide 4.000 m. con dirección Este hasta determinar el punto 1, desde allí se mide 4.000 m. al Sur hasta el punto 2; 5.000 m. al Oeste hasta el punto 3; 4.000 m. al Norte hasta el punto 4 y por último se mide 1.000 m. con dirección Este para cerrar el polígono solicitado con una

superficie de 2,000 has., que se encuentran en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 13 de abril de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14312 T. Nº 2618

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7957-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del Km. 108 de la ruta Salta - Antofagasta con 2.000 metros y azimut 258º para llegar al punto de partida, desde el cual se mide 3.846 metros con 258º; 5.200 metros con 348º, 3.846 metros con 78º y 5.200 metros con 168º cerrando el perimetro que encierra las 2.000 hectáreas solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14300 T. Nº 2606

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Alberto Manuel Copa, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7935-C, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el Cerro Nevado de Chañi se medirá 26.250 metros con azimut 171º45' y se llegará al punto de partida denominado 1. Desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Norte 26ºO para llegar al punto 2; desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Norte 64ºE para llegar al punto 3; desde allí se medirá 5.000 metros rumbo Sud 21ºE para llegar al punto 4; finalmente, desde allí se medirá 4.000 metros rumbo Sud 64ºO para llegar nuevamente al punto de partida denominado 1. Inscripta gráficamente la superficie solicitada para cateo, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14297 T. Nº 2604

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8311-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S. cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

mes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 6.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 4.000 metros al O., 5.000 metros al N., 4.000 metros al E. y 5.000 metros al S. cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14296 T. Nº 2603

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luiz Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8309-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar (PR) con 1.500 metros al E. y 10.000 metros al N., se llega al P.P., desde el cual se miden 5.000 metros al N., 4.000 metros al E., 5.000 metros al S., y 4.000 metros al O., cerrando el polígono que encierra las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma se encuentra en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva Minera establecida por Ley Nº 19.059/71. — Salta, 5 de febrero de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14295 T. Nº 2602

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Luis Giménez, el 23 de agosto de 1972, por Expte. Nº 8308-G, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 16.500 metros al O. se llega al P.P., desde el cual se mide 5.000 metros al S., 4.000 metros al O., 5.000 metros al N. y 4.000 metros al E., cerrando el polígono de 2.000 Has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley número 19.384/71. — Salta, 15 de diciembre de 1972. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14251 T. Nº 2564

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que Esperanza Llimós de Liendro y

Ricardo Liendro, el once de enero de 1972 ha solicitado por expte. Nº 7987-L, en el departamento de Cafayate, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado El Paso km. 24 de la ruta Nacional Nº 68, punto de referencia (PR), desde el cual se mide 1.000 m. con dirección Oeste, donde se determina el Punto de Partida (PP), desde este punto se mide 500 mts. con dirección Sur hasta el punto 1, 5.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 4.000 m. con dirección Norte hasta 3, luego 5.000 m. con dirección Este para determinar el punto 4 y por último se mide 3.500 m. al Sur para cerrar la superficie solicitada, con una superficie de 2.000 has., que inscriptas gráficamente se encuentran libres de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. Salta, 23 de agosto de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14245 T. Nº 2560

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Florencio Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por expte. Nº 8019-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, cateo para explorar la siguiente zona: Desde el punto de partida P. P., Cerro Potrero se mide 4.000 m. con az. 90°, luego se mide 5.000 m. con az. 210°, después se mide 3.200 metros con az. 270° y se cierra hacia el Norte con el límite con la provincia de Jujuy hasta dar con el cerro Potrero. — Salta, 7 de febrero de 1972. Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14244 T. Nº 2559

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Felipe A. Vaquera, el 8 de febrero de 1972, por Expte. Nº 8020-V, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria cateo para explorar la siguiente zona: Se parte como punto de referencia del Cerro Potrero y se mide 4.000 metros 90° y 5.000 metros az. 210° para llegar al punto de Partida (P.P.); desde allí se mide 3.200 metros az. 270° para llegar al límite con la provincia de Jujuy y desde este punto (P.P.) además se mide 1.400 metros az. 200° hasta 1; luego se mide 150 metros 270° hasta 2; 300 metros 0° hasta 3; 300 metros 270° hasta 4; 300 metros 180° hasta 5; 150 metros 270° hasta 6; 300 metros 180° hasta 7; 250 metros 90° hasta 8; 300 metros 180° hasta 9; 230 metros 90° hasta 10 y 2.960 metros az. 200° hasta 11, desde allí se mide 3.700 metros hacia el Oeste hasta dar con el límite con la pro-

vincia de Jujuy, siendo el lado Oeste del cateo el citado límite. Esta superficie consta de 1.285 Has. aproximadamente, que se inscriben gráficamente y se encuentran fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 27 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14214 T. Nº 2534

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Edmundo Sanjuán, el 25 de enero de 1972, por Expte. Nº 8001-S, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del centro de la Vega Colorados (P.R.) con 50 metros al Este se llega al P.P., a partir del cual se mide 6.000 metros al Norte, 2.000 metros al Este, 10.000 al Sud, 2.000 metros al Oeste y 4.000 metros al Norte, encerrando las 2.000 Has. solicitadas, dentro de la cual se encuentran ubicadas las pertenencias de la mina "Claudia", Expte. 6866-B. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 23 de abril de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14170 T. Nº 2492

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 4 de enero de 1972, por Expte. Nº 7958-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: Se parte de la Estación Incahuasi (P.P.), con 7.400 metros y az. 176°, luego se mide 2.222 metros con 266° azimuth, 9.000 metros con 356°, 2.222 metros con 86° y finalmente 1.600 metros con 176° encerrando las 2.000 Has. solicitadas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, se encuentra libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva. — Salta, 13 de marzo de 1973. — Angelina Teresa Castro, Escribana Secretaria.

Imp. \$ 22,- e) 23-4 al 7-5-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 14226 F. Nº 1774

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE

ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Escuela Primaria 9

de Julio en Villa María Esther".

Ubicación: Salta - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 1.730.282,65.

Garantía de la Propuesta: \$ 17.302,83.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 21 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 250,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14225 F. Nº 1773

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "Ampliación Escuela Primaria "Coronel José de Moldes".

Ubicación: Coronel Moldes - Dpto. La Viña (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 175.718,17.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.757,18.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 11.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14224 F. Nº 1772

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE
ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA

Obra: "Construcción Bungalow".

Ubicación: Cachi - Dpto. Cachi (Pcia. Salta).

Presupuesto Oficial: \$ 137.541,90.

Garantía de la Propuesta: \$ 1.375,42.

Consultas, Venta de Pliegos y destino de las Propuestas: Dirección General de Arquitectura. Calle: Lavalle 550 - Salta.

Fecha de apertura de la Licitación 23 de Mayo de 1973. Horas 9.

Precio del Pliego: \$ 60,-.

D. V. \$ 14,40 e) 25-4 al 7-5-73

LICITACION PRIVADA

O. P. Nº 14326 F. Nº 1781

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SALTA

Licitación Privada Nº 9/73

Llámase a Licitación Privada Nº 9/73,

para el día 18 de mayo de 1973 a horas 10, para la adquisición de MATERIALES VARIOS PARA INSTALACION SANITARIA. Consulta y Apertura de las Propuestas: Dpto. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio del Pliego: \$ 20,00 (Pesos Ley 18.188, Veinte).

Imp. \$ 14,40 e) 7 y 8-5-73

O. P. Nº 14298 F. Nº 1780

Provincia de Salta

DIRECCION DE COMPRAS Y
SUMINISTROS

Llámase a Licitación Privada Nº 13, para el día 18 de mayo de 1973, a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Un motor Perkins Diesel M.6-354-I.A. completo y mano de obra p/su adaptación, con destino a Policía de Salta. Precio del Pliego: \$ 31,-. Venta del mismo en Zuviría Nº 163, Salta.

LA DIRECCION

D. V. \$ 14,40 e) 4 y 7-5-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 14306 T. Nº 2612

Ref.: Expte. Nº 14123/48 y 14129/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 73,4848 Has. en el inmueble rural denominado Lote Nº 23 de las ex-Fincas "El Huasco" y "El Carmen", catastro Nº 465, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 38,58 ls./seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda y acequia "El Molino". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de diciembre/72.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14305 T. Nº 2611

Ref.: Expte. Nº 34-11674-U/66. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor JORGE RAUL USANDIVARAS, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad y

dotación de 15,37 ls./seg. una superficie de 20,4996 Has., en el inmueble rural denominado "Fracción A" de Finca Villa Mercedes, catastro Nº 3456, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma de esta Provincia, con las aguas provenientes del Río Toro, margen izquierda, que son derivadas por el Canal Secundario I, Compuerta Nº 4 y acequia o hijuela "Rosario Viejo". En época de estiaje esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14271 T. Nº 2579

Ref. Expte. Nº 34-29074/72. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor ANDRES CORSINO RODRIGUEZ, tiene colisitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5,8500 has. de la finca denominada Lote Nº 173, catastro Nº 339, ubicado en El Barrial -Departamento de San Carlos- con una dotación de 3,07 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha. en el Dique Nivelador de Los Sauces, mediante canal matriz del cual se desprende la acequia comunera de la V Sección, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los usuarios del sistema, a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Dirección de Colonización y Riego, 7 de agosto de 1972.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14188 T. Nº 2508

Ref.: Expte. Nº 34-29163/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores CARLOS GALLO BUSTAMANTE y EUDAL AMADOR, solicitan otorgamiento de concesión de agua pública, con carácter Temporal -Eventual, para irrigar una superficie de 20 Has. de la propiedad denominada Lote Nº 6, Fracción Finca "La Palma", Catastro Nº 4296, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado, margen derecha, por medio de un canal comunero denominado "La Palma". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 28 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14186 T. Nº 2506

Ref.: Expte. Nº 34-28014/72 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350

del Código de Aguas, se hace saber que el señor DOMINGO JOSE MARIA DI VITO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar una superficie de 20 Has. en el inmueble rural denominado "Fracciones A y C de Finca Vilque", Catastros Nros. 1638 y 1639, ubicado en el Partido La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 10,50 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro -margen izquierda- que son derivadas por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 y Acequia comunera "Olmos", cuando de la fuente de provisión se pueda derivar un caudal superior a los 3.000 ls./seg. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Administración General de Aguas de Salta, 8 de setiembre de 1972.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14181 T. Nº 2501

Ref.: Expte. Nº 34-12371/C/70 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que MANUEL DE REYES COBOS, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar el inmueble denominado Fracción Playa Grande, Lote Nº 32, Catastro Nº 4275, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls./seg. a derivar del Río Dorado -margen derecha- por medio de un canal comunero denominado Romera - Medina y con carácter Temporal-Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Dirección de Colonización y Riego, 23 de noviembre de 1971.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 14302 T. Nº 2608

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Lote de ganado criollo - BASE \$ 5.200,-

El 17 de mayo p., a las once en la Oficina de Asuntos Legales del Banco de la Nación Argentina (planta alta), Mitre esquina Belgrano, remataré con base de cinco mil doscientos pesos ley, un lote de ganado compuesto por un toro criollo de más de 5 años; dos vacas criollas con cría al pie; tres vaquillonas criollas; dos novillos de dos años (uno criollo y otro cuarterón); dos terneros de un año; los que se encuentran en poder del depositario señor Carlos López, Coronel Moldes, marca corazón a excepción de los terneros. En el acto del remate deberá abonarse íntegramente el importe de la subasta. Comisión de arancel a cargo del comprador. Juicio: BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Bioleta Sabina López - Secuestro. Expediente Nº 79.208/72. Juzgado Federal de Salta. Martillero: Martín Leguizamón, Alberdi 323. Tres publicaciones en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 4 al 8-5-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 14329

T. Nº 2635

El señor Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur-Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatario de RODOLFO SIERRA, para que en el término de Treinta días hagan valer sus derechos. Publicación de Edictos Diez días. Expte. Nº 11.435/73. Metán, 26 de abril de 1973. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14327

T. Nº 2633

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, en autos: "Sucesorio de GIL PELLEJERO GREGORIO", Expte. Nº 48.920/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por el término de diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 5 de abril de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14325

T. Nº 2636

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO RUIZ, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expte. Nº 25.722/73. Publicación por 10 días. — Salta, 21 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14323

T. Nº 2630

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 5ª Nominación, en Sucesorio de OSCAR REINALDO LOUTAYF, Nº 25799/73, cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. Edictos: 10 días. — Salta, 3 de mayo de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14317

T. Nº 2623

Benjamín Pérez, Juez de 1ª Inst. C. C.,

6ª Nom. de Salta, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSÉ AGAPITO BRAVO a comparecer dentro del término de 30 días haciendo valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese 10 días. Salta, 30 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14316

T. Nº 2622

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de MARGARITA CORONEL DE MIRANDA, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Expediente Nº 8060/72. Publicaciones por diez días. — Salta, abril 30 de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14311

T. Nº 2617

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCINDO JUAREZ y RAMONA TRINIDAD FRIAS DE JUAREZ para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 25 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14303

T. Nº 2609

Miguel A. Arias Figueroa, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de BALVINA o BALVINA VICENTA CASTRO DE BITRIAGA, Expte. Nº 44.555/73. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 4 al 17-5-73

O.P. Nº 14301

T. Nº 2607

El Dr. Gregorio Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de Don Pascual Llanos, Expte. Nº 36.727/69, Sucesorio, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 7 de agosto de 1972. — Dra. Liliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14274 T. Nº 2582

El doctor S. Ernesto Yazlle, Juez 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte, en el sucesorio de IVAN RIBNIKOV, Expte. Nº 20196/72 cita por diez días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos en esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. — Orán, 16 de abril de 1973. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14272 T. Nº 2580

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASENSIO MORALES, Expte. 42.523/72, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Salta, 12 de abril de 1973. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O. P. Nº 14270 T. Nº 2578

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL ALCALA (Expediente Nº 60.826/73), para que hagan valer sus derechos. — Salta, 27 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 2 al 15-5-73

O.P. Nº 14261 T. Nº 2572

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el juicio "SUCESORIO de RODRIGUEZ EVARISTA RIVERO DE y RODRIGUEZ CRUZ", Expte. Nro. 44.475/72, cita y emplaza a acreedores y herederos de los causantes por treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por diez días. — Salta, abril 25 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O.P. Nº 14265 T. Nº 2574

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza a ALBERTO CLETO OLA, ARMANDO CLAUDIO OLA, ABRAHAM AGUSTIN OLA y FANNY NELLY OLA y/o sus sucesores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "SUCESORIO de CRUZ OLA", Expte. Nº 1312/29, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Oficio. Publíquese por diez días. — Salta, abril 24 de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 14,00 e) 30-4 al 14-5-73

O. P. Nº 14249 T. Nº 2562

El doctor Gregorio R. Araújo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de NIEVE, FORTUNATA CEBALLOS de", Expediente Nº 42511/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14248 T. Nº 2561

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación doctor Jorge González Ferreyra, en los autos caratulados: "Sucesorio de RUFINO, José EDUARDO", Expediente Nº 60632/72, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14243 T. Nº 2558

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita a los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión de don FRANCISCO BAEZA GARCIA, Exp. Nº 44.606/73, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlo bajo pena de lo que hubiere lugar por ley. Salta, abril 26 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14240 T. Nº 2556

El señor Juez de Primera Instancia, Sexta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON RODO, edictos por diez días. — Salta, 17 de abril de 1973. Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14239 T. Nº 2555

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nom., en Expte. Nº 48516/72, "Sucesorio de SANCHEZ, Juan Atilio", cita y emplaza, por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, como herederos o acreedores, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 15 de febrero de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14236

T. Nº 2552

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, en los autos: MAUNO CLARISA, Expte. Nº 44.557/73, Sucesorio, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de abril de 1973. Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14223

T. Nº 2543

El doctor Benjamín Pérez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, en Expte. Nº 8841/72 caratulado: "PADILLA, DOLORES AGUILAR de, Sucesorio, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez (10) días. — Salta, 17 de abril de 1973. — Dr. Gonzalo F. Saravia Etchevehere, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14228

T. Nº 2545

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, doctor Miguel Angel Arias Figueroa, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JUANA MERCEDES FERRA DE MASNAGHETTI, Expte. Nº 42.013/71, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14227

T. Nº 2544

Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en Expte. Nº 60639/72, cita y emplaza a herederos y acreedores de WASHINGTON PAZ DURAN, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 16 de abril de 1979. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14221

T. Nº 2540

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 5ª Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MATEO GUANTAY (Expte. Nº 25557/72). Edictos: 10 días. —

Salta, abril 10 de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14203

T. Nº 2523

Gregorio R. Aráoz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, en los autos: "ISOLA, Valentín s/Sucesorio", Expte. Nº 40116/71, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de treinta días comparezcan a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Secretaria, 23 de abril de 1973. — Dra. Lilliana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14194

T. Nº 2514

Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación por Expte. Nº 44.474/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO SUAREZ DE SANCHEZ a estar a derecho si los tuvieran. — Salta, abril 18 de 1973. — Esc. Nelly Gladis, Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14195

T. Nº 2515

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1ª Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio sucesorio de ORLANDO PALOPOLI, Expte. Nº 60.598/72. Salta, abril 17 de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14182

T. Nº 2502

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DILUVINA ARGOTA DE PEREZ (Expte. Nº 44.823/73). Publíquese edictos por diez días. — Salta, abril 17 de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14177

T. Nº 2497

El doctor Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don FELIX TORRES, para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Expte. Nº 60.529/72. — Salta, 16 de abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14166

T. Nº 2488

Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don LUIS GIL FARFAN, para que concurra a hacer valer sus derechos en el juicio: "Sucesorio de RIVERO DE GIL, TOMASA y GIL, FARFAN LUIS", Expediente Nº 55.651/69. Publíquese por diez días. — Salta, abril de 1973. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,- e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14164

T. Nº 2486

S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en autos Sucesorio de ELENA FARAH DE HUM, Expediente Nº 19.293/72, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, 27 de septiembre de 1972. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-4 al 7-5-73

O. P. Nº 14163

T. Nº 2485

El doctor Edgardo Vicente, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur -Metán- cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE IGNACIO ACOSTA ZELAYA, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Expediente Nº 10.749/71. — Metán, 12 de febrero de 1973. — Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 14,- e) 23-4 al 7-5-73

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 14328

T. Nº 2634

Por JULIO CESAR HERRERA

El 9 de mayo de 1973, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base: un tractor marca John Deere, modelo 445, motor número 448.766. Rev. en calle San Martín 551. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nominación, en los autos: Cia Mercantil Agrícola e Industrial SRL. vs. Pa-

dilla, Luis Hilario - Ejecutivo", Expediente Nº 42.347/72. Señala el 30% en el acto. Comisión 10%. Edictos 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 7 y 8-5-73

O. P. Nº 14324

T. Nº 2631

Por ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Dos máquinas Registradoras NCR

SIN BASE

El día 9 de mayo de 1973 a horas 28, en mi escritorio de calle Lerma Nº 57 de esta ciudad, remataré sin base y al mejor postor, dos máquinas registradoras eléctricas marca "N.C.R., Nros. 58876436 y 58876435, en el estado que se encuentran y la que pueden verse en mi poder. Señala: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6 de la Provincia, en autos "Prep. Via Ejecutiva - Zablouk Hnos. y/o Adib y José Zablouk vs. La Princesa (hoy Echazú y Gutiérrez)", Expte. Nº 265/72. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 7 y 8-5-73

O.P. Nº 14310

T. Nº 2616

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Heladera eléctrica "Siam" Ultracompacta 110

El 23 de mayo de 1973, a horas 17.30, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil doscientos, una heladera eléctrica nueva marca "Siam", modelo Ultracompacta 110, gabinete Nº 32946, la que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos será subastada Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días con diez de anticipación a la fecha de la subasta, en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. ESTEBAN, Juan José".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14309

T. Nº 2615

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Combinado "Columbia" Mod. E.L.P. Nº 113.316

El 23 de mayo de 1973, en Sarmiento 548, Ciudad, a horas 18, remataré con base de Pesos Ley 18.188, Un mil trescientos noventa y tres

con treinta y tres; un Combinado de pie marca "Columbia", mod. E.L.P. Nº 113.316, al que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos 15 minutos se subastará ese mismo bien sin base de precio. En el acto 30% a cuenta de precio. Comisión a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Norte, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. GIRON, Marcelino, FIGUEROA, Silvestre".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14308 T. Nº 2614

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS
JUDICIAL

"Panomoric", modelo Top-Line Nº 287.058 y una Mesa para T.V. marca Caliera Nº 880, bienes éstos que pueden revisar los interesados en Zuviría 100, Ciudad. En caso de no haber postores por la base fijada, luego de transcurridos quince minutos, serán subastados Sin Base de precio. En el acto 30% de seña a cuenta de precio. Comisión a cargo comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente, con diez de anticipación a la fecha de la subasta. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 6, en juicio: "Ejecución Prendaria - LERMA S.A.C.I.F.I.M.A. vs. VELAZQUEZ CASTRO, Julio y TORDOYA VERA, Julio".

Imp. \$ 14,00 e) 4 al 8-5-73

O.P. Nº 14307 T. Nº 2613

Por: ERNESTO V. SOLA
JUDICIAL

El día 14 de mayo de 1973, a horas 17.15, en 20 de Febrero Nº 465, ciudad, por disposición señor Juez de 6ta. Nominación en los autos caratulados: "Ejecutivo "Hipotecario "BINDA BETTELA BINI S.A. vs. TRINCA PABLO" Expte. Nº 7817/72, remataré: con Base de \$ 10.010,50, un Inmueble con todo lo edificado, que se individualiza con la letra "C" era parte integrante del lote Nº 16 de la manzana Nº 19, Plano archivado en Inmuebles Nº 2373, Lote según su título da frente a la Avda. Uruguay entre las calles Las Acacias y Los Fresnos del Barrio Parque Tres cerritos. Medidas: 10,25 mts. de frente por 40 mts. de fondo o sea una superficie de 410 mts.2. Límites: Norte con la fracción "D" del lote 16. Sud Lote Nº 19. Este Avda. Uruguay. Oeste Lote Nº 17 y 18. Nomenclatura Catastral: Partida número 23889, Sección K, Manzana 53, Parcela 10, de la 1ra. circunscripción, le corresponde al señor PABLO TRINCA por Títulos registrados al folio Nº 326, Asiento Nº 3, del Libro 243 de R. I. Capital. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Seña: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Sal-

do: a la aprobación judicial de la subasta. - Tel. 17260.

Imp. \$ 23,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14293 T. Nº 2599

Por RAUL RACIOPPI

El 14 mayo de 1973, a hs. 18, en Alberdi 53, Local 33, remataré con base de \$ 1.350,- 1 cama "Sene" mod. Americana Plaza número 1145; 1 colchón poliester "Suavegón" Nº 1146; 6 sillas "Fenoglio" nórdico Nº 1; 1 cocina "Sirena", mod. LB3, Nº 142468, con dos garrafas de 10 kilos, verse en Córdoba Nº 761, transcurridos 15' se rematará sin base. Ordena señor Juez de Paz Letrado Nº 5. Juicio: "C. S. A. vs. Carabajal Carrillo Damián y Paulino Lobera Mamani". Ejec. Prend. Expte. Nº 874/72. Seña 30%. Comisión de ley. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 14,- e) 3 al 7-5-73

O. P. Nº 14254 T. Nº 2566

Por JULIO CESAR HERRERA

El 14 de mayo de 1973, a las 18 hs., en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 546,66, un lote de terreno con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, ubicado en calle Córdoba, entre el Pje. Temple y Virgilio Tedin de esta ciudad. Medidas 10 metros de frente, 26,62 metros en su lado Norte y 26,78 metros en su lado Sud. Sup. 267 m2. Linderos los que dan sus títulos. Nomenclatura Catastral: Sección D, Manzana 60 b, Parcela 5, Matricula Nº 30.554. Títulos inscriptos a Folio 10, Asiento 3 del Libro 172 del R. I. de la Capital. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 1ª Nom., en los autos: "FARFAN, MARIA BERNARDINA vs. TORRES, HIPOLITO — Alimentos", Expte. Nº 60.251/72. Seña el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,- e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14237 T. Nº 2554

Por JOSE B. OLIVER

Tres lotes de terrenos en esta ciudad

JUDICIAL

El día 24 de mayo de 1973 a las 18 horas 18 en Balcarce 310 remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, a mitad indivisa de los siguientes lotes ubicados en esta ciudad:

LOTE 2: Superficie 274 m2. Ext. 10,50 x 26. Catastro 56.201, Secc. B, Manz. 11, Parcela 33. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Lí-

mites: al Norte, calle Anzoátegui; Sud, Propiedad de Avido Filemón; Este, Lote 3. Oeste, Lote 1. Base \$ 1.615,18.

LOTE 5: Superficie 161,50 m2. 8,50 x 19, Catastro 56.200, Sección B, Manz. 11, Parcela 2. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: al Norte, Lotes 3 y 4; Este, calle Juramento; Sud, Prop. de Avido Filemón y Gerónima Mamani; Oeste, Lote 2. Base: \$ 795,87.

LOTE 3: Superf. 166,25 m2. Med. 9,50 x 17,50. Catastro 56.202, Sección B, Manzana 11, Parcela 34. Títulos registrados al folio 360, Asiento 1, Libro 88 del R. I. Capital. Límites: a' Norte, calle Anzoátegui; Sud, Lote 5; Este, Lote 4; Oeste, Lote 2. Base: \$ 884,22.

En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% y el saldo a la aprobación. Edictos por 10 días en diario Norte y Boletín Oficial. Ordena señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nomina. Juicio "Sucesión Vacante de JUANA DELGADO DE CRUZ". Expte. 5295/70. Comisión de arancel a cargo del comprador. José B. Oliver, Martillero Público. Balcarce 310.

Imp. \$ 23,-

e) 27-4 al 11-5-73

O. P. Nº 14231

T. Nº 2548

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 17,15. en 20 de Febrero Nº 465 ciudad, por disposición señor Juez de 2ª Nom. C. y C. en autos Exhorto del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Interino del Juzgado Nº 3, Secretaria Nº 6 de la Capital Federal s/Ejecutivo "Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radios vs. GUZMAN MARIO y Otro", Expte. Nº 48678/72, remataré con base de pesos Ley \$ 400,-, las 2/3 partes de la valuación fiscal: Un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal "Villa Saavedra", Dpto. de San Martín, designado como lote Nº 12 de la Manzana Nº 6 en el plano Nº 566 con una extensión de 10 metros de frente, igual contrafrente por 30 metros de fondo, lo que hace una superficie de 30 mts.2., limitando: Norte, con el fondo del lote número 19; al Sud, calle s/nombre; al Este, Lote Nº 11 y al Oeste, lote Nº 13, Nomenclatura catastral: Manzana 6, Parcela 12, Partida Nº 12619, inscripto al folio 307, Asiento 1 del Libro 59 de San Martín, Sección F, propiedad del demandado OSVALDO HECTOR CASTAÑO. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14230

T. Nº 2547

Por **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 11 de mayo de 1973, a hs. 12, en Alvarado Nº 620, ciudad, por disposición señor Juez en lo C. y C. 6ª Nom. en autos Prep. Via Ejecutiva "Banco de Préstamos y Asistencia Social vs. OLIVERO PEDRO y NIOI JOSE", Expte. Nº 8456/72, remataré con base de pesos ley 18.188 \$ 5.200,-, correspondientes a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad, Dpto. Capital, Sección D, Parcela 47 a, Manzana 21. Título registrado en el Libro 79, Folio 45-62, Asiento 7-8. Medidas: Frente 6,28 metros; Fondo 14,08 metros. Sup. 88,42 metros. Límites: Norte, Parcela 476; Sud, Parcela 46; Este, Parcela 48; Oeste, calle Catamarca. Ubicación s/Catastro: Dpto. Capital. Circunscripción I, Sección D, Manzana 21, Parcela 47 a. Catastro número 71991. Ubicación s/Antecedentes: Ciudad Salta, calle Catamarca entre San Juan y Mendoza, Reg. Inmobiliario 5671. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

D. V. \$ 23,-

e) 26-4 al 10-5-73

O. P. Nº 14205

T. Nº 2525

Por **JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO**

JUDICIAL

Un inmueble en Rosario de la Frontera

BASE \$ 53,32

El día 15 de mayo de 1973, a horas 13, en mi escritorio de remates de calle Santa Fe 430 de esta ciudad, remataré con las dos terceras partes de la valuación fiscal o sea la suma de \$ 53,32 un inmueble ubicado en Rosario de la Frontera (provincia de Salta), Catastro Nº 2.843, Manzana 3, Parcela 5, Títulos registrados al Folio 263, Asiento 2 del Libro 12 de R. I. de Rosario de la Frontera. Ordena el señor Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos: "GUZMAN JULIO ADOLFO vs. LUNA MARCELO - Ejec. y Emb. Preventivo", Expte. Nº 29.453/71. En el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del mismo. Edictos por 10 días en los diarios Boletín Oficial y Norte. Comisión de ley a cargo del comprador. — Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero Público.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14202

T. Nº 2522

Por **ARTURO SALVATIERRA**

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

BASE: \$ 3.654,-

El día 10 de mayo de 1973, a horas 11,30

en el Hall del Banco Provincial de Salta, sito en calle España Nº 625 de esta ciudad (altos), remataré con la base de \$ 3.654,- (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos), importe del crédito hipotecario en favor del Banco de Préstamos y Asistencia Social (hoy Instituto de Previsión Social), el inmueble ubicado en esta ciudad en calle Libertad, señalado con el Nº 289 e individualizado como lote 13 de la manzana 71 a), comprendido entre las calles Francisco G. Arias y J. A. Fernández, con extensión de: 8,20 metros de frente por igual medida de contrafrente por 25 metros de fondo o sea una superficie de: 205,- m²., limitando: Norte, lote 10; Sud, calle Libertad; Este, lote 12 y Oeste, lote 14. Nomenclatura catastral: parcela 4, manzana 71 a), Sección "C", matrícula 29091. Título: folio 347, asiento 5 del Libro 232 R. I. de la Capital. Señá: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: señor Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nom., en autos "Banco Provincial de Salta vs. Chávez, René Silvano y Nelly Acosta de Chávez, Embargo Preventivo", Expte. Nº 40661/71. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 23,-

e) 25-4 al 9-5-73

O. P. Nº 14179

T. Nº 2499

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 5.402,53

El día 8 de mayo de 1973, a horas 18. en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad remataré: con base de \$ 5.402,53, importe del crédito hipotecario, en primer término, capital reclamado y accesorios legales. El inmueble ubicado en esta ciudad y con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal que le corresponde al señor OMAR R. TROBIANI, por título a folio 319, asiento 1 del Libro 471 de R. I. de la Capital. Plano Nº 5136. Catastro 8860. Con un frente de 8 metros por 16 metros de fondo. Superficie 128 m². El acreedor hipotecario es la provincia de Salta. Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia, 2ª Nominación en lo C. y C. en juicio: MOTO SALTA S. R. L. vs. IRENE A. DE TROBIANI, ERNESTO TROBIANI y MAMERTO MEDINA s/E. P. Ejecutivo", Expte. Nº 47.650/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

O. P. Nº 14178

T. Nº 2498

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Inmueble ubicado en esta ciudad

BASE \$ 9.800,-

El día 8 de mayo de 1973 a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré con base de \$ 9.800,- importe del crédito hipotecario, en primer término, a favor de don OSVALDO ENRIQUE BORI, con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal. El inmueble ubicado en esta ciudad que le corresponde al señor ATANACIO AGUIRRE, por título a folio 60, asiento 7, del Libro 187 de R. I. de la Capital. Plano Nº 144. Cédula Parcelaria Nº 14.934. Valor fiscal \$ 5.000,-. Con un frente de 10 metros por 16 metros de fondo. Superficie 360 m². Señá el 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y Norte. Ordena el señor Juez del Tribunal del Trabajo Nº 1, en juicio: "CORONEL SANTIAGO vs. ATANACIO AGUIRRE s/ORDINARIO, Sueldo anual complementario, vacaciones", Expte. Nº 7628/71.

Imp. \$ 23,-

e) 24-4 al 8-5-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 14165

T. Nº 2487

Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Norte, en juicio "LUIS HECTOR PEÑALBA s/ Prescripción adquisitiva de dominio. Expediente Nº 19.796/72" cita y emplaza a todos los que se crean con derecho, por el término de diez días, sobre una camioneta marca Chevrolet, modelo 1964, motor número 23-05283, patente de la Municipalidad de Orán Nº 6081, bajo apercibimiento de ley. — Secretaria, Orán, abril 9 de 1973. Esc. Lilia Juhana Hernández de Poras, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 23-4 al 7-5-73

POSESION VEINTEAÑAL

O. P. Nº 14320

T. Nº 2627

El doctor Vicente Nicolás Arias, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados "RUIZ DE LOS LLANOS, Lidia A. Gana de s/Posesión Veinteañal", Expediente Nº 48856/72, cita y emplaza por treinta días a don Fernando Gaspar y/o sus sucesores y/o a las personas que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "Payogasta", Catastro Nº 382 de Cachi, ubicado en la localidad

de Payogasta, departamento de Cachi, provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en caso de incomparecencia. — Salta, 2 de mayo de 1973. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14318 T. Nº 2624

El doctor Miguel Angel Arias Figueroa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, en Expediente Nº 44.277/72 "Salto Salto Laureana - Usucapición", cita y emplaza a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, mediante edictos que se publicarán por diez (10) días en el Boletín Oficial y El Economista a fin de que hagan valer sus derechos dentro de dicho término bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. El inmueble objeto de este juicio es un terreno rural ubicado en el Departamento de Anta, Catastro 4.393, de una superficie de 273 hectáreas, 8.268,03 metros cuadrados, de forma rectangular comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, 519,60 metros sobre el Río El Dorado; al Este, 4.991,39 metros, lindando con finca La Charqueada, de Manuel Medina; al Sud, línea irregular de 912,08 metros sobre el Río Del Valle y al Oeste, línea convencional de 4.992,60 metros que linda con Colonia San Norberto, de Mercedes Lacroix de Cornejo. — Secretaria, Salta, 14 de febrero de 1973. — Esc. Nelly Gladis Museii, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 7 al 18-5-73

O. P. Nº 14304 T. Nº 2610

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez en lo Civil y Comercial, 5ta. Nom., en Expte. Nº 25770/73 "TOLABA, TEOFILO" Posesión Veinteañal cita y emplaza por el término de nueve días a Simón Tolaba y/o Sucesores, para que hagan valer sus derechos en esta posesión (inmueble catastro Nº 277 - Cachi) bajo apercibimiento de lo dispuesto en art. 20 Cód. Procesal Civil Comercial. Intímase constitución domicilio legal, bajo apercibimiento de ley. — Salta, abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 27,00 e) 4 al 17-5-73

O. P. Nº 14294

T. Nº 2600

El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación, en Expediente Nº 42.599/72 RAMOS, Valentín - Posesión Veinteañal", cita y emplaza por el término de diez días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Finca San Juar, ubicada en Partido de Escoipe, Dpto. de Chicoana, provincia Salta, limitado: al Norte, con propiedad de Odilón Yonar; al Sud, con estancia El Candado, de Guillermo F. de los Ríos, de la cual la separa la cuchilla de una serranía; al Este, con propiedad de Ceferina Montiel y Benita Zerda, separada por la quebrada "Sunchal" y al Oeste, con propiedad de María Amat, Catastro Nº 141 R. I. Chicoana, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial. — Salta, febrero 7 de 1973. — Dra. Lina E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 27,- e) 3 al 16-5-73

CONCURSO PREVENTIVO

O. P. Nº 14287

T. Nº 2594

Concurso Preventivo de Benjamín Diez

A los efectos correspondientes se hace saber que en los autos caratulados "Diez, Benjamín - Concurso Preventivo" que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial de esta ciudad, a cargo de la doctora Eloísa G. Aguilar, por Expediente Nº 25.499/72, se ha resuelto prorrogar para el día 14 de junio del corriente año, el plazo en que los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Asimismo se ha resuelto prorrogar para el día 31 de agosto del corriente año, a horas 9 para que se realice la Junta de Acreedores, que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo que se presente. Se informa que el Síndico designado por sorteo es el doctor Néstor Michel David, quien ha fijado domicilio en calle España Nº 669, planta baja. — Secretaria, 10 de abril de 1973. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 9-5-73

Sección COMERCIAL

PAGO DE DIVIDENDO

O. P. Nº 14321

T. Nº 2623

SALTA REFRESCOS

Sociedad Anónima

PAGO DE DIVIDENDOS

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio se ha re-

suelto poner a disposición el dividendo en efectivo aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del día 25 de noviembre de 1972, correspondiente al ejercicio comercial terminado el 30 de junio de 1972. El mismo será abonado a partir del día 8 de mayo de 1973, contra entrega del cupón Nº 1 en nuestras oficinas de Avenida Chile y Ruta 9, Salta. Se recuerda a los señores accionistas las normas vigentes en

materia de retención del impuesto a los réditos.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 7 al 9-5-73

PRORROGA DE CONTRATO

O. P. Nº 14286

T. Nº 2593

En General Güemes, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres, se reúnen los señores: Ambrosio Sarriés, Agustín Cruz Arozarena, Héctor Casado y Severino Zanier, y dicen que, por conveniencia de orden societario, resuelven prorrogar la sociedad AROZARENA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo vencimiento, según contrato social pertinente, se operó el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, y fue prorrogado por instrumento privado de fecha veinticinco de Setiembre de mil novecientos setenta y dos, por seis meses más, es decir fue prorrogado hasta el día treinta de marzo de mil novecientos setenta y tres, por seis meses más, es decir que su vencimiento se operará recién el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y tres.

De conformidad, se firman cinco ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto,

juntamente con los herederos de Florentino Arozarena, socio fallecido. — Ambrosio Sarriés - Agustín Cruz Arozarena - Héctor Casado - Severino Zanier - Por mi y por mi hermano Jorge Florentino Arozarena, Miguel Adolfo Arozarena - Teresa del V. A. de López.

Imp. \$ 14,40

e) 3 al 7-5-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. Nº 14282

T. Nº 2589

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

A los fines de la Ley Nº 11.867, se hace saber que S.A. NORTE GRANDE con domicilio en la calle Belgrano 1293 - Piso 2 - Departamento 5 de esta ciudad, vende y transfiere al señor José Eduardo Montero L.E. 7.257.179 demorciado en Belgrano Nº 885, Salta, el fondo de comercio que funciona en la calle Florida Nº 376, Salta, con el nombre de "Lavaseco Florida", comprendiendo: instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y accesorios, existencia de mercaderías y materias prima. Oposiciones Belgrano 1293, Piso 2, Departamento 5 - Escribanía Carlos Baldi, Belgrano 853 - Salta.

Enrique Ibáñez Meza

Imp. 14,00

e) 3 al 9-5-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 14319

T. Nº 2626

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Consecuente con lo dispuesto en los Estatutos Sociales del Banco del Noroeste Cooperativo Limitado, convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de mayo de 1973, a horas 18, en la sede provisoria, calle Alberdi 233/7, de la ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico;
- 3º Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes;
- 4º Elección de 4 Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Manuel Alberto Cabada, Isidro Gareca, José Corona y José Giné, por finalización de mandatos;

- 5º Elección de 6 Directores suplentes, en reemplazo de los señores Yamil Chibán, Francisco Miguel Hernández, Miguel Angel Muñoz, Domingo Simionetti y José Agustín Zamora, por terminación de mandatos y del señor Ernesto Gavenda, quien reemplaza al señor Leonardo Armando Laconi, por renuncia;
- 6º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, en reemplazo de los señores Contador Públicos Nacionales Guillermo Juan Schwarz y Alberto Santiago Gir respectivamente, por terminación de mandato de ambos y renuncia del último;
- 7º Elección del Presidente y Vicepresidente y fijación del monto de gastos conforme al Inc. c) del Art. 36º de los Estatutos Sociales;
- 8º Designación de dos socios para que suscriban el Acta.

Salta, Mayo de 1973

EL DIRECTORIO

Art. 32. — El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios empadronados. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria sin obtener quórum, se celebrará asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea

el número de socios presentes.

NOTA: En caso de presentarse más de una lista de candidatos, la hora de comicios se fija entre las 19 y 21 horas del día indicado (Art. 37º de los Estatutos Sociales).

Los candidatos que se propongan deben encuadrarse dentro del Art. 12 de la Ley 18.061 y su reglamentación, Circular B 967 del Banco Central de la República Argentina.

Imp. \$ 18,05

e) 7 al 11-5-73

O.P. Nº 14315

Nº 2621

**COOPERATIVA AGRICOLA DE ROSARIO
DE LA FRONTERA**

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Consejo de administración en su reunión de fecha 12-4-73 acta Nº 251, resolvió convocar a los asociados de la entidad para que concurran a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Institución, ubicado en calles San Martín y Roca de esta localidad, el día 20 de mayo del corriente año, a las 9 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente a ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1973.
- 3º Proyecto de distribución del Excedente Cooperativo.
- 4º Plan de Capitalización para afrontar nuevas inversiones: fijar porcentaje a retener en la liquidación final para Capital Social.
- 5º Renovación parcial del Consejo Administrativo:
 - a) Elección de dos Consejeros Titulares, por 3 años, en reemplazo de los señores: Miguel Ernesto Romano y Bernard G. Elliot (reemplaza a Miguel Angel Caballero) que cumplen su mandato.

- b) Elección de dos Consejeros Suplentes, por 1 año, en reemplazo de los señores: Isidro Solís y Bernard G. Elliott (que pasó a titular).
- c) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores: Salvador Alonso y Hugo Angel Santos.

Rosario de la Frontera, abril 21 de 1973.

Miguel Ernesto Romano
Secretario

Elías Luque
Presidente

Nota: Art. 43: Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios, transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 17,05

e) 4 y 7-5-73

O.P. Nº 14267

T. Nº 2576

JUAN ANTONIO MUÑOZ S.A.C.I.A. e I.

**CITACION A CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 13 de mayo de 1973 a horas 10, en el local de la Sociedad, sito en Avenida 20 de Febrero 337 - Tartagal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior del 17 de abril de 1973.
- 2º Consideración y aprobación del proyecto de adecuación del Estatuto Social a la nueva Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550.
- 3º Emisión de Acciones por \$ 40.000.— a efectos de aumentar el Capital Social en los términos del inc. 1) del artículo 369 de la Ley 19.880, sustituto del artículo del mismo número de la Ley 19.550 fijando base del quintuplo.
- 4º Designación de terceros con autorización suficiente para tramitar el nuevo Estatuto Social.
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Alberto P. Bogione - Síndico

Imp. \$ 14,00

e) 30-4 al 7-5-72